Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/062/166/126 Fax 570-487
San Lorenzo – Paraguay

CONTRATO Nº 17/2019

Entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**, domiciliada en las calles San Lorenzo y España, ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. ALCIBIADES QUIÑONEZ AYALA** en carácter de **INTENDENTE MUNICIPAL** y el **SR. HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR** en carácter de **SECRETARIO GENERAL**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **HM CONSTRUCCIONES GENERALES**, domiciliada en la intersección de las calles Próceres de Mayo y Juan XXIII de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, con RUC N° 1341169-1 representada para este acto por el **SR. HUGO RUBEN MEZA BOGADO** con Cédula de Identidad N° 1.341.169 denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO de "**ALQUILER DE MAQUINARIAS PARA USO DE LA INSTITUCION**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ALQUILER DE MAQUINARIAS PARA USO DE LA INSTITUCION"

CONTRATACION DIRECTA Nº 17/2019 ID 364.176.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 364.176.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **"ALQUILER DE MAQUINARIAS PARA USO DE LA INSTITUCION", CONTRATACION DIRECTA Nº 17/2019** por la **MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **R.I.M.S.L. N° 679/2019 de fecha 16 de mayo de 2019**

Secretaría General
HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

Intendencia
Alcibiades Quiñonez Ayala
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

H.M. CONSTRUCCIONES GENERALES
de Hugo Meza
C.I. 1.341.169 - 1

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Presentación	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	SERVICIO DE ALQUILER DE UNA (1) RETROEXCAVADORA	Una retroexcavadora que deberá realizar los trabajos por el adjudicado en el lugar indicado por la DIRECCION DE ASEO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO dentro de las 24 horas siguientes de haber sido notificado de la firma del contrato La máquina deberá estar en perfecto estado de funcionamiento, contar con combustible suficiente para 7 horas de trabajo como mínimo y deberá estar acompañado de un operador El costo del traslado de la maquina hasta el local de trabajo correrá por cuenta del mismo La máquina deberá estar al instante en que la convocante lo requiera de su trabajo en perfecto estado de funcionamiento acompañado del operador. El servicio del Alquiler será por hora. La maquinaria deberá tener como máximo 5 años de antigüedad	Evento	Horas	200	240.000	48.000.000
2	SERVICIO DE ALQUILER DE UN CAMIÓN TIPO TUMBA DOBLE EJE CON 10 M3 DE CAPACIDAD	Un camión tipo tumba que deberá realizar los trabajos por el adjudicado en el lugar indicado por la DIRECCION DE ASEO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO dentro de las 24 horas siguientes de haber sido notificado de la firma del contrato La máquina deberá estar en perfecto estado de funcionamiento, contar con combustible suficiente para 07 horas de trabajo como mínimo y deberá estar acompañado de un operador El costo del traslado de la maquina hasta el local de trabajo correrá por cuenta del mismo La máquina deberá estar al instante en que la convocante lo requiera de su trabajo en perfecto estado de funcionamiento acompañado del operador El servicio de alquiler será por mes	Evento	Meses	4	22.000.000	88.000.000

HUGO NICOLAS BAEZ
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

Municipalidad de San Lorenzo

CONSTRUCCIONES GENERALES
de Hugo Meza
1.341.169 - 1

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs: 136.000.000 (Ciento Treinta Y Seis Millones).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: División de Aseo Urbano y Talleres, calles 14 de Mayo y España, Municipalidad de San Lorenzo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Municipalidad de San Lorenzo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 05% (cinco por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Secretaría
HUGO NICOLÁS BÁEZ
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

Intendencia
Municipalidad de San Lorenzo

H. CONSTRUCCIONES GENERALES
de Hugo Meza
1.341.169 - 1

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo República del Paraguay al día 03 (Tres) del mes de junio del año 2019.

Sr.. Hugo Nicolás Báez Sotomayor
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo
"La Contratante"

Sr. Alcibíades Quiñonez Ayala
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo
"La Contratante"

"EL PROVEEDOR"
HM Construcciones Generales
RUC N° 1341169-1
Hugo Rubén Meza Bogado
C.I. N° 1.341.169

HM CONSTRUCCIONES GENERALES de Hugo Meza 1.341.169 - 1